

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9.</i> <i>Edificio Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 24 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, poniendo de presente la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, para que por auto se aclare el oficio de inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 452
Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ANA LUISA CORTES MOSQUERA
Apoderado: Dr. GERMAN PATIÑO GUEVARA – gerpat1992@gmail.com
Demandado: FEDERACION PROVIVIENDA LA NUEVA GRANADA Y Demás personas inciertas e indeterminadas
Radicación: 760014003001 **20190068800**

En atención a la constancia anterior, se procede a realizar la aclaración del Oficio No. 7286 del 16 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que al revisar el Certificado de Tradición del bien inmueble con matrícula No. **370-612089** se evidencia que el área total del predio es de 4.504,50 mts², como se observa a continuación:

Nro Matricula: 370-612089

Pagina 1 Impreso el 02 de Septiembre de 2019 a las 12:26:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 21-04-1999 RADICACION: OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 21-04-1999
CODIGO CATASTRAL: 760010100120900150011000000011 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #720 DEL 720 DEL 18 DE MARZO DE 1963 NOTARIA 3 DE CALI, AREA 4.504.50 M2. (DCTO.1711/84)
TM. 339/121.
COMPLEMENTACION:

Y el área del predio a prescribir es de 124.58 mts² como se indica en el hecho primero de la demanda:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9.</i> <i>Edificio Pedro Elías Serrano Abadía</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

inmueble, lote de terreno con un área 124.58 M2, ubicado en la Ciudad de Cali, en la calle 53 # 28 F 18 Barrio doce de octubre de la Ciudad de Cali, sus Linderos especiales o Actuales son: **NOR-ESTE:** con predio N° 28 F 12 de la calle 53 en distancia de 21.00 Mts **SUR-ESTE:** con la calle 53 en distancia 5.82 mts. **NOR-OESTE:** con predio N° 28 f 17 de la calle 52 en distancia de 6.05 Mts **SUR-OESTE:** con predio N° 28 F 24 de la calle 53 en distancia de 21.00 Mts. El inmueble esta identificado con la M.I. N° 370-612089 de la oficina de instrumentos público de Cali.

Por lo que habiendo fundamentos suficientes, se procederá a aclarar la medida decretada de inscripción de la demanda y a ordenar que se libre el respectivo oficio aclaratorio a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, en el sentido de señalar que el área sobre la cual recae la medida de inscripción de la demanda es de 124.58 Mts2 que es el área del bien a prescribir y materia del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la medida decretada de inscripción de la demanda y, en consecuencia, aclarar el Oficio No. 7286 del 16 de diciembre de 2019, el cual se encuentra en la inscrito en la anotación No. **57** del folio de matrícula Inmobiliaria No. **370-612089**, en el sentido de precisar que el área del predio a prescribir en este proceso es de 124.58 Mts2 y que la medida no recae sobre la totalidad del inmueble.

SEGUNDO: LIBRESE oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de Cali V., remitiendo copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

CB

Estado No. 31 25 de febrero de 2022 Mayra Alejandra Echeverry Gracia Secretaria
--

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779cc26cea534518b3db6da3793583fd4ecd631bfd85936ce63bb43ee4b2b814**

Documento generado en 24/02/2022 04:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>